

**III. OTRAS DISPOSICIONES****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

- 10537** *Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, la que se concede la modificación adicional cuarta de la aprobación del sistema de calidad n.º E-05.02.SC01, a favor de Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S.L.*

Vista la petición interesada por la empresa Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S. L. (Polígono Industrial de Falmuria, parcela 35, nave 4, 33438 Prendes, Carreño, Asturias, España), en solicitud de Modificación Adicional Cuarta de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01, de 4 de octubre de 2005, con Certificado de Modificación Adicional Primera número E-05.02.SC01, de 7 de abril de 2006, con Certificado de Modificación Adicional Segunda número E-05.02.SC01, de 27 de febrero de 2007 y con Certificado de Modificación Adicional Tercera número E-05.02.SC01, de 27 de junio de 2008, emitidas por este Organismo Notificado.

Visto el informe favorable emitido por el laboratori general d'Assaigs i Investigacions número 10/34507227, de 28 de mayo de 2010, y vista la documentación aportada por la entidad Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S. L.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Modificación Adicional Cuarta de la Aprobación del Sistema de Calidad, número E-05.02.SC01, a la entidad Sistemas Electrónicos de Pesaje y Dosificación, S. L., para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo hasta 150.000 kg, clases (III) y (IIII).

Segundo.—El Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01 se complementa mediante esta Modificación Adicional Cuarta, con una variación relativa a la introducción de un nuevo anexo B.

Tercero.—Los instrumentos verificados de acuerdo con el Sistema de Calidad deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los anexos A del Certificado de Modificación Adicional Tercera número E-05.02.SC01, en el anexo B del Certificado de Modificación Adicional Cuarta número E-05.02.SC01 y en el anexo C del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-05.02.SC01.

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el Sr. Juan José González Cañero.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el Sr. Juan José González Cañero.

Sexto.—La documentación descriptiva está identificada con el número 18/10 y está depositada en la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña (Organismo Notificado número 0315).

Séptimo.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado de la entidad Bureau Veritas Certification, S. A. número ES000055, de 23 de febrero de 2010. Validez máxima hasta el 17 de enero de 2013.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de junio de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.